DIRECCION DE REGULACION
REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENCIO INTERADMINISTRATIVO No. 389 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y BANCOLDEX

ACTA No.1

TEMA: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO
FECHA: Marzo 26 de 2021
HORA: 3:30 P.M
LUGAR: Virtual

ASISTENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Correo electrónico
Jorge Ivan Lalinde Gómez	BANCOLDEX	Director Comercial Pyme – Bandoldex	jorge.lalinde@bancoldex.com
Aurelio Mejia Mejia	MinCIT	Director	amejia@mincit.gov.co
Nohora Ligia Malagon Cisneros	MinCIT	Contratista	nmalagon@mincit.gov.co

ORDEN DEL DÍA:

1º. Verificación del quorum
2º. Seguimiento de la ejecución del Convenio interadministrativo No. 389 de 2020 suscrito entre Bancoldex - MINCIT
3º. Conclusiones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se efectúa la verificación de los asistentes por parte del Director de Regulación y se da el inicio a la reunión.

DIRECCION DE REGULACION
REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENCIO INTERADMINISTRATIVO No. 389 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y BANCOLDEX

2º SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 389 DE 2020 SUSCRITO ENTRE BANCOLDEX - MINCIT

El objeto de la presente reunión es tratar lo relacionado con el manejo que viene realizando Bancoldex al convenio interadministrativo No. 389 *"Otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020, en los sectores elegibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 468 de 2020".*

En tal sentido, el Director de Regulación del Ministerio da inicio a la reunión, dando el uso de la palabra al Dr. Jorge Iván Lalinde Gómez, Director Comercial Pyme de Bancoldex, con el fin que dicha entidad explique el manejo que le viene efectuado al Convenio interadministrativo No. De 2020.

Sobre el particular, el precitado Señor Lalinde, explica lo siguiente:

1. Las solicitudes de crédito a las que hace referencia el convenio interadministrativo pre citado, surten el siguiente procedimiento:

 1.1. Se le suministra la información al solicitante acerca de la línea de crédito y se evalúa sí éste cumple las condiciones para acceder al precitado crédito.

 1.2. El solicitante en caso de que cumpla con las condiciones para la línea, diligencia una solicitud de vinculación, debiendo adjuntar los documentos que requiere Bancóldex para el estudio.

 1.3. Se debe diligenciar la solicitud y se verifica que la empresa pertenezca a los subsectores económicos de acuerdo con el CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) que reporta como principal en el RUT (Registro Único Tributario). En caso que no esté dentro de estos sectores queda descartado.

1.4. Surtido este trámite se convierte en un prospecto, y aquí empieza el punto de partida con el solicitante, dado que sino no existe una solicitud oficial no se puede escalar a estudio y elevar consulta al Fondo Nacional de Garantías, debiéndose verificar que la empresa cuente con cupo disponible en esa última Entidad, por cuanto si éste fue utilizado en su totalidad, la referida empresa no tendría disponibilidad

1.5. Bancoldex adopta una decisión de otorgar el crédito, con base en el modelo de otorgamiento que tiene la entidad, y se verifica que esté bien calificada en centrales de riesgo, dado que si está mal calificada no podría acceder al crédito y se suspende el precitado trámite. No obstante, manifiesta que ellos revisan cada caso, por cuanto existen algunos reportes que pueden tener una explicación sustentable o aclaraciones de los reportantes que justifican que la solicitud pase a estudio.

En caso que el solicitante esté bien calificado, se continúa con el estudio del crédito. En este punto el Señor Lalinde expresa que uno de los indicadores que se presenta con mucha frecuencia y que genera un alto rechazo de solicitudes, son las calificaciones adversas de los solicitantes

1.6. Surtido el anterior trámite se pasa al analista del crédito quien evalúa todos los requisitos y que se cumplan tanto las disposiciones internas de Bancóldex como la normatividad aplicable para la aprobación de crédito en Instituciones Financieras en Colombia.

1.7. En caso que el analista observe que requiere aclaraciones del solicitante las requerirá

1.8. Posteriormente se presenta la información a la instancia de decisión (comité de crédito), quien hace un cotejo de los parámetros requeridos para que el crédito finalmente pueda ser aprobado. En este paso se analiza la capacidad de pago y las características del solicitante,

generando que pueda ser aprobada, negada o aplazada por el Comité, como instancia de aprobación correspondiente.

1.9. Se expide la carta del Banco informándole al solicitante que su solicitud de crédito ha sido aprobada o negada, y se comunican los pasos a seguir para protocolizar el desembolso, en caso de determinarse una aprobación.

En este estado de la reunión el Dr. Aurelio Mejía pregunta al señor Lalinde como ha sido el trámite para que Bancoldex funcione como banco de primer piso? .

Por su parte el Señor Lalinde le expresa que, actualmente el Banco ha adecuado sus plataformas Internas para responder a la actual demanda de crédito, concentrando mayores esfuerzos en estos momentos para agilizar los trámites y reducir los tiempos de aprobación y desembolso, que pueden estarse demorando en promedio de 3 a 4 semanas.

3º CONCLUSIÓN

Una vez concluida la Reunión el Dr. Aurelio hace uso de la palabra y le expresa su agradecimiento por la participación en la reunión y manifiesta que estará convocando a próximas reuniones para conocer del avance de las solicitudes de los créditos que se vayan presentando, las aprobaciones y los posibles inconvenientes presentados para efecto de poder solventarlos.

En constancia firman, siendo las 4:11 P.M.

AURELIO ENRIQUE MEJIA MEJIA
Director de Regulación

JORGE IVAN LALINDE GÓMEZ
Director Comercial Pyme Bancoldex

Proyectó: Nohora Ligia Malagon C
Revisó: Aurelio Mejía, Rodrigo Mejía